

## **Tipos de Armas Permitidas:**

Los siguientes son los únicos tipos de armas permitidos que Ud.

Legalmente puede poseer e inscribir:

- Revólver
- Pistolas de funcionamiento semiautomático
- Escopetas tiro a tiro, de repetición
- Escopetas semiautomáticas de cualquier calibre (sólo para deportistas)
- Rifles tiro a tiro, de repetición
- Rifles semiautomáticos, calibre .22 (sólo para deportistas)
- Carabinas tiro a tiro o de repetición.

**Las armas se pueden inscribir de acuerdo a su tipo como sigue:**

- Armas de Caza: Escopeta, Carabina, Rifle, Fusil, Revólveres
- Armas de Deporte: Escopeta, Carabina, Rifle, Fusil, Pistola y Revólveres.
- Armas de Defensa: Pistolas, Revólveres, Rifles y Escopetas, Elemento Lacrimógenos, Bastones Eléctricos.
- Armas de Protección y Seguridad: Escopeta, Pistola y Revólveres, Elemento Lacrimógenos, Bastones Eléctricos (Empresas).
- Control Fauna Dañina: Escopetas.